

DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2025

Artículo 64 - La tasa que corresponda por cada inscripción, rubricación, acto o certificación que realice la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia será la siguiente:

I. Dominio y Condominio, Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial, Hipoteca, Superficie y Tiempo Compartido

Tipo de Acto

A.1. Por transmisión de dominio común, de unidad de propiedad horizontal, o de unidad de propiedad horizontal especial; sean principales o complementarias, a título oneroso, gratuito o neutro; por cada inmueble.

A.2. Por constitución de pasillo comunero de indivisión forzosa; por cada inmueble según su avalúo

A.3. Por cada unidad transmitida o modificada simultáneamente a la inscripción del sometimiento a Propiedad Horizontal, o a Propiedad Horizontal Especial o a la modificación de Reglamento:

A.4. Por constitución de derecho real de hipoteca, anticresis o fideicomiso financiero o reducción, modificación o ampliación del monto de la garantía o por reinscripción de hipoteca por cada inmueble:

A.5. Unificación de inmuebles, por el avalúo del terreno unificado. Fraccionamiento de inmuebles, por el avalúo de cada inmueble resultante:

A.6. Unificación y fraccionamiento simultáneos: la unificación en base a la suma del avalúo del o de los inmuebles resultantes, y el fraccionamiento conforme al apartado anterior.

A.7. Oferta de donación y su aceptación.

Monto por actos del A-1 al A-7	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
Hasta 500.000	620	\$ 7.500	858	\$ 6.500	Inscripción urgente: \$80.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$40.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
Más de 500.001 y hasta 9.000.000	621	\$ 50.000	858	\$ 50.000	
Más de 9.000.001	622	\$ 110.000	858	\$ 110.000	

B.1. Por transmisión de dominio común, unidad de propiedad horizontal o unidad de propiedad horizontal especial; sean principales o complementarias, de parte indivisa, a título oneroso o gratuito.

B.2. Por transmisión de dominio de porcentaje de inmueble accesorio (pasillo comunero de indivisión forzosa, pozo, etc.), según su avalúo y en relación al porcentaje que se transmite

B.3. Por oferta de donación y su aceptación de parte indivisa.

B.4. Por constitución de Derecho Real de Hipoteca o anticresis sobre parte indivisa o por reinscripción de derecho real de hipoteca, cesión de crédito o transferencia fiduciaria de crédito Hipotecario o aceptación de la garantía; por cada inmueble

Monto por actos del B-1 al B-5	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
Hasta 500.000	593	\$ 4.000	858	\$ 5.000	Inscripción urgente: \$80.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$40.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
Más de 500.001	612	\$ 12.000	858	\$ 12.000	

Tipo de Acto	MONTO	Cod.	Monto	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
C.1. Por Reglamento de Propiedad Horizontal o sometimiento o adecuación a Propiedad Horizontal Especial, su modificación y por desafectación del régimen de Propiedad Horizontal o de Propiedad Horizontal Especial	Sin rango de monto	649	\$ 55.000	858	\$ 55.000	Inscripción urgente: \$23.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$10.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
C.2. Afectación a Tiempo Compartido en cada inmueble	Sin rango de monto	816	\$ 40.000	858	\$ 30.000	
C.3. Afectación a cementerio privado y su reglamento de administración y uso por cada inmueble	Sin rango de monto	817	\$ 40.000	858	\$ 30.000	
C.4. Constitución o extinción de Derecho de Superficie sobre la totalidad o parte determinada:	Sin rango de monto	poner cod.	\$ 40.000	858	\$ 30.000	
D.1. La primera inscripción de dominio y de sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, cuando el destino del/los inmuebles/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente y con fondos obtenidos por constitución de hipoteca a favor de I.P.V., Banco Nación, Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial.	Sin rango de monto			858	\$ 10.000	Inscripción urgente: \$23.000 hasta 3 inmuebles, y por cada inmueble que se agrega \$10.000 Plazo de inscripción 8 días hábiles.
D.2. La constitución y cancelación de hipoteca sobre el inmueble principal y sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, a favor del IPV, Banco Nación, operatoria PROCREAR, Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial, cuando el destino del/los inmueble/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente.						

II - Usufructo, Uso, Habitación, Servidumbre, Cancelaciones en General						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Transmisión, constitución o reserva de usufructo, uso, habitación a título oneroso o gratuito y cancelación de derecho real de hipoteca, anticresis, usufructo, uso, habitación y prohibición o limitación de gravar sea total o parcial; por cada inmueble	Sin rango de monto	633	\$ 10.000	858	\$ 10.000	Inscripción urgente por cada inmueble: \$20.000 se expide en 8 días hábiles.
B.1. Constitución, modificación o cancelación a título oneroso o gratuito de servidumbre, por cada inmueble, sea dominante o sirviente.	Sin rango de monto	638	\$ 3.000	858	\$ 3.000	
B.2. Por cada inmueble sirviente o dominante adicional.	Sin rango de monto	647	\$ 3.000	858	\$ 3.000	
B.3. Por cancelación de medida cautelar por cada inmueble o persona en la inhibición y por inscripción definitiva o proroga de medida cautelar provisional o devuelta con reserva de prioridad	Sin rango de monto	683	\$ 3.000	858	\$ 3.000	
Deberá pagarse la traba y la cancelación de la medida cautelar cuando la traba estuvo exenta.						

III - Medidas cautelares						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A. Por traba, reinscripción o aclaración, sea total o parcial, por cada inmueble o por cada persona en la inhibición.	Sin monto o hasta 100.000	658	\$ 4.000	858	\$ 4.000	Inscripción urgente \$4.000 hasta 3 inmuebles o personas y \$3.000 por cada inmueble o persona adicional
	Más de 100.001 y hasta 1.000.000	614	\$ 12.000	858	\$ 12.000	Inscripción urgente \$6.000 hasta 3 inmuebles o personas y \$3.000 por cada inmueble o persona adicional
	Más de 1.000.001	615	\$ 25.000	858	\$ 25.000	Inscripción urgente \$6.000 hasta 3 inmuebles o personas y \$3.000 por cada inmueble o persona adicional

IV- Tipos de Inscripción						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por inscripción definitiva, prórroga de inscripción provisional o de devolución con reserva de prioridad, inscripto en la fecha, nueva inscripción provisional, desistimiento, sea por marginal o escritura; por cada inmueble	Sin rango de monto	660	\$ 8.000	858	\$ 8.000	Inscripción urgente: \$24.000 hasta 3 inmuebles y \$10.000 por cada inmueble adicional.
A.2. Por reingreso del documento devuelto con reserva de prioridad durante su vigencia	Sin rango de monto	653	\$ 8.000			
A.3. Por expedición de segundo testimonio, o de segundo o ulteriores primeros testimonios, o ulteriores testimonios por cada testimonio expedido.	Sin rango de monto	684	\$ 8.000			
A.4. Por rectificación de asientos, por cada inmueble	Sin rango de monto	659	\$ 8.000			

V - Otros actos y actos no contemplados						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por publicidad noticia y/o su cancelación, por cada inmueble (art. 91, 443, 444, 526, 2000, 2002, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, etc.)	Sin rango de monto	661	\$ 4.000	858	\$ 4.000	Inscripción urgente: \$7.000 por cada inmueble
A.2. Por contratos previstos en el ARTICULO 3 de la Ley 17801 y/o su extensión - (Leasing, arrendamientos y aparcerías rurales, Ley 14005, cesión de derechos, etc.); por cada inmueble y su cancelación	Sin rango de monto	662	\$ 4.000			
A.3. Rubricación de Libros de actas, de Administración o de Registro de Propietarios de inmuebles sometidos a Propiedad Horizontal o a Propiedad Horizontal Especial: por cada libro	Sin rango de monto	650	\$ 4.000			
A.4. Aceptación de compra o estipulación de compra de totalidad o de parte indivisa, rescisión bilateral, cambio de denominación, sustitución de fiduciario, derecho de reversión; ratificación, aceptación de donación por cada inmueble	Sin rango de monto	796	\$ 4.000			
B.1. Por escritura complementaria, subsanatoria o aclaratoria por cada inmueble cualquiera sea su destino (principal o accesorio).	Sin rango de monto	804	\$ 4.000	858	\$ 4.000	Inscripción urgente: \$7.000 por cada inmueble
B.2. Adjudicación por régimen patrimonial matrimonial por cada inmueble./Modificación de plazo fiduciario.	Sin rango de monto	805	\$ 4.000			
B.3. Actos no contemplados	Sin rango de monto	663	\$ 4.000			
B.4. Recurso de recalificación o revocatoria	Sin rango de monto	898	\$ 4.000			
C.1. El reingreso del título devuelto por nota de inscripción errónea, respecto del cual se pagaron las tasas correspondientes en el primer ingreso						
C.2. El reingreso del título desistido, respecto del cual se pagaron las tasas correspondientes en el primer ingreso						
C.3. Inscripción de documentos hipotecarios, y/o letra hipotecaria por cada documento hipotecario y/o letra hipotecaria cartular						

C.4 Por publicidad cartular de inscripción definitiva inscripto en la fecha, prórroga de inscripción provisional o nueva inscripción provisional, en segundos o ulteriores primeros testimonios, por cada inmueble	Sin rango de monto			858			\$ 3.000			
C.5. Por renuncia al plazo de la inscripción provisional o de la devolución con reserva de prioridad										
C.6. Limitación o prohibición a la facultad de disponer o gravar, por cada inmueble.										
C.7. Por publicidad cartular en la adecuación a Propiedad Horizontal Especial, por cada unidad en su testimonio o marginal si no se acompaña el testimonio										
D. Inscripción urgente de Afectación, Desafectación, Subrogación o ampliación de vivienda	Sin rango de monto						\$ 4.000			tramite urgente: \$8.000 por cada inmueble

VI - Certificados e Informes						
Contestado por escrito en soporte papel con firma ológrafa o en soporte electrónico con firma digital						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por informe de titularidad por cada persona que se solicite, requerido por particulares, por profesionales o por oficio.	Sin rango de monto	665	\$ 4.000	858	\$ 4.000	\$ 10.000
A.2. Informe de inhibición, solicitado por particulares, por profesionales o por oficio, o búsqueda de inhibición en caso de prioridad directa de la escritura, por cada persona.	Sin rango de monto	667	\$ 4.000			
B.1 Informe de estado jurídico de inmueble solicitado por oficio, por profesional y/o particulares. Por cada inmueble. Si se acompañan copias y las mismas exceden las 10 carillas, se cobrará por el excedente cada 10 carillas o fracción menor la suma de \$ 340 de tasa Ley 6279.	Sin rango de monto	686	\$ 4.000	858	\$ 4.000	\$ 10.000
B.2. Informe para cancelación de hipoteca y para cesión de crédito hipotecario por cada solicitud y por cada hipoteca	Sin rango de monto	879	\$ 4.000			
C.1. 1RA C.J. Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente, en soporte digital.	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 6.000	858	\$ 5.000	
C.1.1 1RA C.J. Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente, en soporte papel.	Sin rango de monto	XXX--- 1°C.J.	\$ 8.000	858	\$ 7.000	
C.1. 2DA C.J. Certificado ARTICULO 23° ley 17.801. En el caso de sometimiento a PH o PHE o fraccionamiento, se cobrará por cada unidad o fracción de la que se disponga simultáneamente	Sin rango de monto	704 --2° C.J.	\$ 6.000	858	\$ 5.000	

C.2. Los Certificados solicitados para transferir y/o hipotecar viviendas únicas de ocupación familiar y permanente, cuando intervinieran los siguientes entes: operatoria PROCREAR, Banco Nación, IPV o Cooperativas o Mutuales para Ayuda Mutua o planes de financiaciones especiales con o sin financiación oficial, por cada inmueble fracción o unidad.	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.		858	\$ 3.000	
D.1.1RA C:J: Por cada inhibición que se informe en el certificado sea titular o no	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 2.000	858	\$ 3.000	
D.1. 2DA C.J. Por cada inhibición que se informe en el certificado sea titular o no	Sin rango de monto	806 ---2°C.J.	\$ 3.000			
D.2. 1RA C.J. Renuncia o desistimiento de certificado por inmueble, aun si el certificado estuvo exento	Sin rango de monto	897--- 1°C.J.	\$ 2.000			
D.2. 2DA. C.J: Renuncia o desistimiento de certificado por inmueble, aun si el certificado estuvo exento	Sin rango de monto	878 --2°C.J.	\$ 3.000			

Auto Consulta al Portal	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por autoconsulta de titularidad A.2. Por autoconsulta de imágenes de matrícula. A.3. Por autoconsulta de inhibición, por cada persona A.4. Por pedido de Tomo no digitalizado, cada 4 fojas. A.5. Por autoconsulta electrónica de poderes	Sin rango de monto			858	\$ 2.000	
B.1. Por imagen de Reglamento de PH y de PH Especial.	Sin rango de monto			858	\$ 9.000	
B.2. Por imagen certificada de matrícula.	Sin rango de monto			858	\$ 4.000	
B.3. Por imagen certificada de tomos.	Sin rango de monto			858	\$ 4.000	

Consulta Directa al Portal en la 1°,3° Y 4° CJ

Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por autoconsulta de tomos digitalizados	Sin rango de monto			858	\$ 2.000	
B.1. Si se solicitan 2 antecedentes de dominio más B.2. Si se solicita hasta la 1era. Inscripción en total B.3 Para notarios, para estudio de títulos (hasta 20 años)	Sin rango de monto			858	\$ 7.000	

Consulta Directa al Portal en la 2° CJ

Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por autoconsulta de Tomo digitalizado, por foja	Sin rango de monto			858	\$ 500	

Consultas personales en la Mesa Orientadora/Publicidad Registral

Realizadas por profesionales (salvo que usen su clave y usuario) y por particulares						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por informe de titularidad	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.2. Por copia de tomo o matrícula simple por cada inmueble (por matrícula o copia del tomo de hasta 2 folios, debiendo sumarse \$ 600 de tasa Ley 6279 por cada 10 carillas o fracción menor).	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.3. Por copia de tomo o matrícula certificada por cada inmueble (por matrícula o copia del tomo de hasta 2 folios, debiendo sumarse \$ 600 de tasa Ley 6279 por cada 10 carillas o fracción menor).	Sin rango de monto			858	\$ 10.000	
A.4. Por informe de inhibición, por cada persona o por búsqueda de inhibición en caso de prioridad directa de la escritura por cada persona	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.5. Por imagen de Tomo no digitalizado por asiento	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.6. Por compulsas directas de tomos de medidas cautelares y Reglamentos de PH o PHE	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.7. Por copia simple de tomo de medida cautelar u otros tomos	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.8. Por copia certificada de tomo de medida cautelar u otros tomos	Sin rango de monto			858	\$ 7.000	
A.9. Por certificación de firmas para la rúbrica de libros y actas de administración o de registro de propietarios de inmuebles, sometidos a PH o PH especial y cancelación de usufructo.	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.10. Por consulta directa de poderes	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.11. Por copia simple de poder inscripto	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	
A.12. Por copia certificada de poder inscripto	Sin rango de monto			858	\$ 7.000	
B.1. Por copia simple de reglamentos de PH o PHE o por modificaciones solicitadas simultáneamente.	Sin rango de monto			858	\$ 25.000	
B.2. Por copia certificada de reglamentos de PH o PHE o por modificaciones solicitadas simultáneamente.	Sin rango de monto			858	\$ 30.000	

VII - Mandatos						
Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A. Por inscripción, sustitución, revocatoria o renuncia de poder especial o asentimiento conyugal, poder general para juicios, poder general de administración, poder general amplio, y por cada segundo o ulterior primer testimonio, etc.	Sin rango de monto	676	\$ 8.000	858	\$ 6.000	
B.1. Por acta complementaria, modificatoria, rectificatoria, subsanatoria, etc., por certificaciones de todo tipo de poderes y por reingreso de poderes oportunamente devueltos.	Sin rango de monto	680	\$ 2.000	858	\$ 2.000	
B.2. Informe de poderes	Sin rango de monto	705	\$ 2.000	858	\$ 2.000	

VIII - Archivo Judicial

Tipo de Acto	Monto	Cod.	Tasa	Cod.	Ley 6279	Trt. Urg. Ley 6279
A.1. Por desarchivo de expedientes judiciales	Sin rango de monto			858	\$ 5.000	\$ 4.000
A.2. Por consulta directa de protocolos y Tomos de medidas cautelares y/o compulsas de expedientes	Sin rango de monto			858	\$ 4.000	\$ 4.000
B.1. Copia simple o certificada de protocolos por escritura (en caso de copias soporte papel que superen las 10 hojas, se sumarán \$600 tasa ley 6279 por cada 10 carillas adicionales salvo sometimiento a P.H./P.H.E. y sus modificaciones).	Sin rango de monto			858	\$ 6.000	\$ 4.000
Codigo Compensación		040	Variable			
Tramites Web Direccion Registro Publico 2° Circunscripción (WEB)		803	Variable			
Tramites Web Direccion Registro Publico 1°, 3° y 4° Circunscripción (WEB)		897	Variable			

IX. Actos Exentos de tasas retributivas de servicios generales

- A. Seguimiento del trámite
- B. Afectación a Vivienda y desafectación por acta administrativa o por escritura pública. Copia del acta administrativa de afectación, desafectación y/o ampliación
- C. Informes para jubilados, pensionados o discapacitados para gestionar la disminución o exención de pago de impuestos, tasas o servicios, o para casos de internación.
- D. Inscripción de inembargabilidad, su cancelación a favor del I.P.V. y B.H.N. S.A.
- E. Rectificaciones de oficio o a solicitud de la parte interesada por errores del Registro.
- F. Cuando el plazo de vigencia del certificado se hubiese vencido dentro de la propia Administración y se solicitara nuevamente dentro de los 5 días hábiles, para el mismo acto.
- G. Trámites urgentes para jubilados y pensionados o discapacitados para los casos de internación.
- H. Los certificados solicitados para transferir y/o hipotecar viviendas únicas de ocupación familiar y permanente, cuando intervinieran los siguientes entes exentos, Banco Nación, I.P.V. o Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial, o por operatoria procrear..
- I. La constitución de hipoteca sobre el inmueble principal y sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, a favor del Banco Nación cuando el destino del/los inmueble/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente.
- J. La primera inscripción de dominio y de sus respectivo/s pasaje/s comunero/s y/o unidades complementarias si los tuviera, cuando el destino del/los inmueble/s adquiridos fueran vivienda única de ocupación familiar y permanente y la constitución de hipoteca que los afectara fuera a favor de I.P.V. o Cooperativas o Mutuales para ayuda mutua o planes de financiación especiales con o sin financiación oficial.
- K. Acta de subsanación complementaria del testimonio nativo digital cuando éste se encuentre pendiente de inscripción.

X. Actos exentos de tasa ley 6279

A. Seguimiento del trámite

B. Afectación a Vivienda y desafectación por acta administrativa o por escritura pública. Copia del acta administrativa de afectación, desafectación y/o ampliación.

C. Informes para jubilados, pensionados o discapacitados para gestionar la disminución o exención de pago de impuestos, tasas o servicios, o para casos de internación.

D. Inscripción de inembargabilidad, su cancelación a favor del I.P.V. y B.H.N. S.A.

E. Rectificaciones de oficio o a solicitud de la parte interesada por errores del Registro.

F. Cuando el plazo de vigencia del certificado se hubiese vencido dentro de la propia Administración y se solicitara nuevamente dentro de los 5 días hábiles, para el mismo acto.

G. Trámites urgentes para jubilados y pensionados o discapacitados para los casos de internación.

H. Traba, cancelación, reinscripción y aclaración de medidas cautelares cuando el actor fuese A.T.M., sea el trámite normal o urgente.

I. Acta de subsanación complementaria del testimonio nativo digital cuando éste se encuentre pendiente de inscripción.

Artículo 65 - En caso de existir excepción expresa a los derechos de registración previstos en el presente, el funcionario autorizante deberá dejar constancia de ello en el documento, individualizando la norma legal pertinente.

Artículo 66 - Cuando por un mismo monto y documento se transfieran y/o hipotecaran varios inmuebles, los derechos de registración se tributarán por cada una de las registraciones a efectuar, tomándose como base, el importe adjudicado a cada inmueble o el avalúo fiscal, el mayor. Cuando en la escritura el notario no consignase base imponible se le cobrará el máximo por cada inmueble. El trámite urgente deberá abonarse por cada inmueble y acto en cada escritura y documento.

Artículo 67 - Los importes actualizados se aplicarán a las escrituras públicas otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente e ingresadas para su inscripción dentro del plazo establecido por el artículo 5º de la ley 17.801.